



ECUADOR

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS
CON ASIENTO EN EL CANTÓN QUININDE



ESCRITURA PUBLICA

*Escritura Pública DE Constitución de
Carga Pesada Transpelisa S.A.*

**AUTORIZADA POR EL NOTARIO PÚBLICO
DOCTOR RODRIGO MORA SÁNCHEZ**

*Los señores Gustavo Leiva, Izabel España,
Jofre España, Lider Arreaga, Ruperto Garces y otros*

OTORGADA POR

A FAVOR DE

Tercera.

COPIA:

13

Noviembre

2

Quininde

de

del 201

Dirección: Calle Gómez de la Torre # 325 y Nelson Valencia (Pasaje Amazonas)
Tel: 2738-932

UNO (1).

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE

DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

0000001



NOTARÍA SEXTA
DE ESMERALDAS CON
ASIENTO
EN EL CANTÓN
QUININDÉ

Dirección:

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)
Romosa-52@hotmail.com

Telf. 06-738-932

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE

DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO



ESCRITURA PÚBLICA DE

CONSTITUCION

DE LA COMPAÑÍA DE

TRANSPORTE DE CARGA

PESADAS DEL SADE

“TRANSPELISA S.A.”

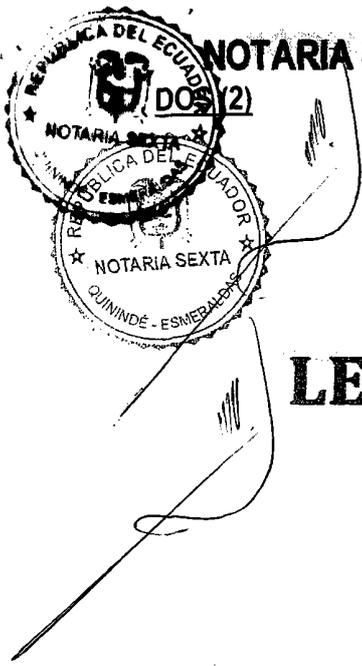
QUE OTORGAN

LOS SEÑORES:

Dirección:

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)
Romosa-52@hotmail.com

Telf. 06-738-932



**NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE**

**DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO**

0000002

**LEIVA MARTINEZ GUSTAVO
FABRICIO
Y OTROS.**

CAPITAL SOCIAL: \$. 840.00

NÚMERO: 1887

C.M. DI: 3 CPS

En la ciudad de Rosa Zárate, cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, en la República del Ecuador, hoy día Viernes veintiséis de Octubre del año dos mil doce, ante mí DOCTOR RODRIGO MORA SÁNCHEZ, NOTARIO PUBLICO SEXTO INTERINO DE ESMERALDAS, CON ASIENTO EN EL CANTÓN QUININDÉ.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA DEL SADE "TRANSPELISA S.A.". Los señores: LEIVA MARTINEZ GUSTAVO FABRICIO, soltero; ESPAÑA RODRIGUEZ ISABEL ZORALLA, casada; ESPAÑA RODRIGUEZ JOFRE ESTEBAN, soltero; ARREAGA VERA LIDER RAMON, soltero; GARCES

Dirección:

Telf. 06-738-932

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)

Romosa-52@hotmail.com

QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR

**NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE**

**DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO**



ZAMBRANO RUPERTO ELIAS, casado; ENCARNACION AÑAZCO EDINSON
ROQUE, soltero; MENDOZA ACOSTA JIMMY WINSTON, casado; ZAMBRANO
VELEZ MANUEL DE JESUS, casado; GARCES VEGA HECTOR HERACLIDES,
soltero; SALTOS BARRAGAN VICTOR DANIEL, divorciado; ARRIAGA MORALES
ROSA ISABEL, casada; LOPEZ CAMPOS ASDRUBAL ROLANDO, casado; ARRIAGA
MORALES MARIA ETELVINA, casada; y, CAMPOS PATIÑO ROBINSON MIGUEL
casado. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse,
domiciliados y residentes en esta Ciudad de Quinindé, a quienes de conocer doy
fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el
siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse insertar una constitución de la compañía anónima de transporte de
carga pesada, que se denominará **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA DEL SADE "TRANSPELISA S.A."** contenida en las siguientes cláusulas:
CLAÚSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
presente escritura pública, de Constitución de la Compañía Anónima, Los
señores: LEIVA MARTINEZ GUSTAVO FABRICIO, soltero; ESPAÑA RODRIGUEZ
ISABEL ZORALLA, casada; ESPAÑA RODRIGUEZ JOFRE ESTEBAN, soltero;

Dirección: Calle Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)
Romosa-52@hotmail.com
QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR

Telf. 06-738-932

**NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
DOS (3) QUININDE**

**DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO**

0000003



ABREAGA VERA LIDER CAMON soltero; GARCES ZAMBRANO RUPERTO ELIAS, casado; ENCARNACION AÑAZCO EDINSON ROQUE, soltero; MENDOZA ACOSTA JIMMY WINSTON, casado; ZAMBRANO VELEZ MANUEL DE JESUS, casado; GARCES VEGA HECTOR HERACLIDES, soltero; SALTOS BARRAGAN VICTOR DANIEL, viudo; ARRIAGA MORALES ROSA ISABEL, casada; LOPEZ CAMPOS ASDRUBAL ROLANDO, casado; ARRIAGA MORALES MARIA ETELVINA, casada; y, CAMPOS PATIÑO ROBINSON MIGUEL casado; conforme consta de los *documentos habilitantes que acompañamos a la presente minuta*. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Quinindé, y Santo Domingo De Los Tsáchilas, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. **CLAÚSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, y declaran que han resuelto unir sus capitales, para emprender en operaciones de carácter mercantil, mediante la constitución de una Sociedad Anónima, la misma que se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **CLAÚSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA:** Los Estatutos de la Compañía son los siguientes: **TÍTULO I: DENOMINACIÓN**.

Dirección:

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)
Romosa-52@hotmail.com
QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR

Telf. 06-738-932



**NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE**

**DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO**

**DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y
ESCISIÓN. ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La denominación de la

Sociedad es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DEL SADE
TRANSPELISA S.A., que se encuentra aprobado, con reserva de nombre de la
Superintendencia de Compañías, documento que adjunto como habilitante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DURACIÓN.- La Compañía tendrá un plazo de duración
de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la Escritura de
Constitución en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del
vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier
caso, a las disposiciones legales aplicables. **ARTÍCULO TERCERO.-**

DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la Parroquia Malimpia
Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas. Pudiendo abrir agencias y
sucursales dentro y fuera del país, sujetándose a las disposiciones legales
correspondientes. **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** "La compañía se

dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional,
sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre,
Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los
Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la
Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles

Dirección:

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)
Romosa-52@hotmail.com

Telf. 06-738-932

QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR

CUATRO (4)

**NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE**

**DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO**

0000004



permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social". **ARTICULO QUINTO.-**

PERMISOS DE OPERACIÓN.- Los Permiso de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO SEXTO.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La Reforma del

Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre la materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **ARTÍCULO OCTAVO.- PRESTACION DEL**

SERVICIO.- Si por efectos de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **ARTÍCULO NOVENO.-**

TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN.- La Compañía podrá ser transformada en otra de las especies contempladas en la Ley de Compañías, así

Dirección:

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)
Romosa-52@hotmail.com

Telf. 06-738-932

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE



DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

como ser fusionada con otra u otras para formar una sola o escindida en una o más sociedades, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas. **TÍTULO II:**

DEL CAPITAL: ARTÍCULO DECIMO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y SUS

MODIFICACIONES.- El capital social de la Compañía es de US\$ 840.00

(OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS) dividido en CIENTO

SESENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas, de CINCO dólares cada

una, numeradas consecutivamente del cero, cero, uno al ciento sesenta y ocho

(001 al 168), inclusive. El capital social de la Compañía se encuentra suscrito y

pagado en un cien por ciento 100%, de acuerdo al Cuadro de Integración de

Capital de la Compañía. **TÍTULO III: DE LAS ACCIONES: ARTÍCULO DECIMO**

PRIMERO.- TÍTULOS DE ACCIONES.- Las acciones son ordinarias, nominativas

e indivisibles. Los títulos de acciones podrán emitirse individualmente por cada

acción y constarán en títulos, los mismos que serán firmados por el Presidente

y Gerente de la Compañía. Cada título puede contener una o más acciones y se

expedirán con los requisitos señalados en la Ley de Compañías, debiéndose

inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en el que se

anotarán las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás

modificaciones que ocurran, respecto al derecho sobre las acciones. La

Compañía reconocerá como propietario de cada acción a una sola persona

Dirección:

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)
Romosa-52@hotmail.com

Telf. 06-738-932

840.
168
x 5 acciones

CINCO (5)
NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE

DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

0000005



natural o jurídica. La Compañía no podrá emitir acciones por un precio inferior a su valor nominal, ni por un monto que exceda del capital aportado. La emisión que viole esta norma será nula. La Compañía no puede emitir títulos definitivos, mientras no se cumpla con su pago total. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.-**

PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La Compañía considera propietario de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la Compañía, de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas. **TÍTULO IV: DERECHO DE LOS ACCIONISTAS: ARTÍCULO**

DECIMO TERCERO.- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones, sin estar sujetos a limitación alguna, pueden asimismo concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representante, mediante carta o poder notarial, sea especial o general, además tiene derecho a lo establecido en el artículo 203 inciso primero de la Ley de Compañías; y, ejercer los demás derechos establecidos en el presente Estatuto y la Ley de Compañías. Los accionistas solo responden por las obligaciones sociales hasta el momento de sus acciones. **ARTÍCULO DÉCIMO**

CUARTO.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- Los aumentos o

Dirección:

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)
Romosa-52@hotmail.com

Tel. 06-738-932

**NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE**



**DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO**

disminuciones de capital social, serán acordados por la Junta General de Accionistas de la Compañía, conforme lo establece la Ley de Compañías, con excepción del aumento del capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base a nuevas aportaciones en dinero o en especies o por capitalización de utilidades, caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a la Junta General. En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus respectivas acciones, para suscribir dicho documento.

TÍTULO V: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al

Presidente y Gerente. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- CONVOCATORIAS.-** La

convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el

domicilio principal de la compañía y por convocatoria entregadas personalmente o carteles colocados en el local de la compañía en lugares

visibles, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-

CLASES DE JUNTAS.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias.

Dirección:

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)
Romosa-52@hotmail.com

Telf. 06-738-932

CONV
1

SEIS (6)

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE

DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO



0000006

Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria.

Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **ARTÍCULO DÉCIMO**

SEPTIMO.- QUORUM GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En

esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- QUÓRUM ESPECIAL DE**

INSTALACIÓN.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto

Dirección:

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)
Romosa-52@hotmail.com

Telf. 06-738-932

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE



DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

1 279
2da
3da
con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Para que la junta se instale en segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y en caso de empate la propuesta se considerará denegada. Cada acción tendrá derecho a un voto, en proporción a su valor pagado, las acciones liberadas dan derecho a voto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la Ley de Compañías confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**

Rodrigo Mora Sánchez

Dirección:

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)
Romosa-52@hotmail.com

Telf. 06-738-932

SIETE (7)

**NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE**

**DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO**

0000007



PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la junta general para un período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido por un período más, y; podrá ser nombrado después de un período. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- GERENTE DE LA**

COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las

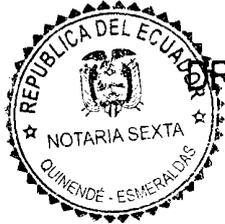
Dirección:

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)
Romosa-52@hotmail.com

Telf. 06-738-932

Sub
RM

**NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE**



**R. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO**

atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TÍTULO VI: DE LA FISCALIZACIÓN: ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-

COMISARIOS.- La junta general designará un comisario principal y un suplente, quienes durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

TÍTULO VII: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DISOLUCIÓN.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-

EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía comprende el periodo entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- RESERVA LEGAL.-

Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Cuando así lo decida la Junta General creará las reservas voluntarias, igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal, en los términos prescritos en la

Dirección:

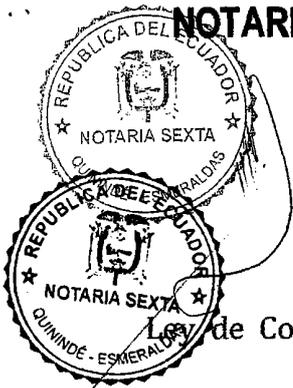
Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)
Romosa-52@hotmail.com

Telf. 06-738-932

**NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE**

**DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO**

0000008



Legis de Compañías. **ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital social de la Compañía se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento, que se agrega como documento habilitante, el Certificado de Depósito de la Cuenta Especial de Integración de Capital N° 460101284, del Banco Internacional, de acuerdo al siguiente detalle: **Cuadro de Integración de Capital "TRANSPELISA S.A."** Las acciones que representan el capital han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMEROS ACCIONES	DE
1	LEIVA MARTINEZ GUSTAVO FABRICIO	60	60	12	
2	ESPAÑA RODRIGUEZ ISABEL ZORALLA	60	60	12	
3	ESPAÑA RODRIGUEZ JOFRE ESTEBAN	60	60	12	
4	ARREAGA VERA LIDER RAMON	60	60	12	
5	GARCES ZAMBRANO RUPERTO ELIAS	60	60	12	
6	ENCARNACION AÑAZCO EDINSON ROQUE	60	60	12	
7	MENDOZA ACOSTA JIMMY WINSTON	60	60	12	
8	ZAMBRANO VELEZ MANUEL DE JESUS	60	60	12	
9	GARCES VEGA HECTOR HERACLIDES	60	60	12	

Dirección:

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)

Romosa-52@hotmail.com

QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR

Telf. 06-738-932

**NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE**



**DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO**

10	SALTOS BARRAGAN VICTOR DANIEL	60	60	12
11	ARRIAGA MORALES ROSA ISABEL	60	60	12
12	LOPEZ CAMPOS ASDRUBAL ROLANDO	60	60	12
13	ARRIAGA MORALES MARIA ETELVINA	60	60	12
14	CAMPOS PATIÑO ROBINSON MIGUEL	60	60	12
TOTAL		840	840	168

El Capital pagado en numerario es del cien por ciento, ocho cientos cuarenta dólares americanos (\$840). Al efecto, se aperturará la cuenta de integración de capital de la Compañía en formación. Asimismo, adjunto como documento habilitante, la Resolución N° 026-CJ-008-2012-ANT de la Agencia Nacional de Tránsito, el informe previo de Constitución Jurídica de la Compañía. **CLAÚSULA CUARTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor **HECTOR ERACLIDES GARCES VEGA** y como gerente de la misma al señor **LOPEZ CAMPOS ASDRUBAL ROLANDO**, respectivamente. Usted señor notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias, para la completa validez del presente Instrumento Público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la Abogado Wilter Vera Talledo, con matrícula profesional número

Dirección:

Telf. 06-738-932
Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)
Romosa-52@hotmail.com
QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR

9
NUEVE (9).

**NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE**

**DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO**

0000009



23-2010-63 del F.A.C.I. El capital social es de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS (840.00). Para el otorgamiento del presente instrumento público, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Leiva Martínez Gustavo

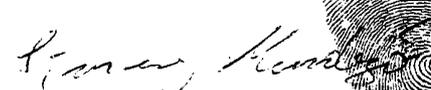
C.I.# 171734083-9


España Rodríguez Jofre Esteban

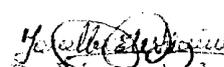
C.I.# 130567406-2


Garces Zambrano Ruperto Enas

C.I.# 0802674309


Mendoza Acosta Jimmy Winston

C.I.# 20337816-9


España Rodríguez Isabella

C.I.# 130571670-4


Arreaga Vera Lider Ramón

C.I.# 050180945-0


Encarnación Añazco Edinson Roque

C.I.# 070470707-4


Zambrano Velez Manuel De Jesus

C.I.# 13037230709

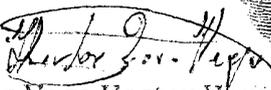
Siguen firmas.....

Dirección:

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)
Romosa-52@hotmail.com
QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR

Telf. 06-738-932

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

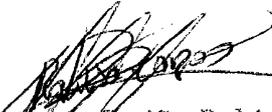

Garces Vega Hector Heraclides
C.I. # 080043849-4


Saltos Barragan Victor D
C.I. # 02-0023551-3


Arriaga Morales Rosa Isabel
C.I. # 170850842-7


Lopez Campos Asdrubal R
C.I. # 171410532-5


Arriaga Morales Maria E
C.I. # 170611063-0


Campos Patiño Robinson Miguel.
C.I. # 171907594-5



DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR



Se otorgo ante mí en esta fecha y lugar que consta en la fecha y lugar que consta en el presente instrumento, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y debidamente firmada, en Quinindé, provincia de Esmeraldas, hoy **veintiséis de Octubre del año dos mil doce, las nueve horas con quince minutos.** DOY FÉ.-



DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR

Dirección:

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)
Romosa-52@hotmail.com
QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR

Telf. 06-738-932

DIEZ (10)



0000010



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7414789
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: LOPEZ CAMPOS ASDRUBAL ROLANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/02/2012 14:31:43

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DEL SADE TRANSPELISA S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 23/02/2013

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten signature]

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIEN
EN EL CANTON QUININDE .- De conformidad con la
facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia
es exactamente igual al documento que en original me
fue exhibido y devuelto al interesado.

Quininde a, **13 NOV. 2012**



DR. RODRIGO MORA SANCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR

ONCE (11)

Agencia
Nacional
de Tránsito



RESOLUCIÓN No. 026-CJ-008-2012-ANT



**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 8288-AC-ANT-2012 de 27 de marzo de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DEL SADE TRANSPELISA S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DEL SADE TRANSPELISA S.A."** con domicilio en parroquia Malimpia, cantón Quininde, provincia de Esmeraldas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CATORCE (14)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	GUSTAVO FABRICIO LEIVA MARTINEZ	171424080-9
2	ISABEL ZORALLA ESPAÑA RODRIGUEZ	130571670-4
3	JOFRE ESTEBAN ESPAÑA RODRIGUEZ	130567906-8
4	LIDER RAMON ARREAGA VERA	080180945-0
5	RUPERTO ELÍAS GARCES ZAMBRANO	080267430-9
6	EDINSON ROQUE ENCARNACION AÑAZCO	070470707-4
7	JIMMY WINSTON MENDOZA ACOSTA	120337816-9
8	MÁNUEL DE JESUS ZAMBRANO VELEZ	130372307-4
9	HECTOR HERACLIDES GARCES VEGA	080073843-7
10	VICTOR DANIEL SALTOS BARRAGAN	020023551-3
11	ROSA ISABEL ARRIAGA MORALES	170850842-7
12	ASDRUBAL ROLANDO LOPEZ CAMPOS	171410532-5
13	MARIA ETELVINA ARRIAGA MORALES	170611063-0
14	ROBINSON MIGUEL CAMPOS PATIÑO	171907594-5

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

SECRETARÍA
ESMERALDAS
17
2012

20 JUN 2012



"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

Objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Esmeraldas mediante Memorando No. 4345-DT-ANT-2012 de 27 de julio de 2012, e Informe Técnico favorable No. 3913-TN-VZ-2012-ANT de 04 de julio de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DEL SADE TRANSPELISA S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1790-DJ-ANT-2012 de 13 de septiembre de 2012, e Informe No. 877-DAJ-008-CJ-2012-ANT de 03 de septiembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DEL SADE TRANSPELISA S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de



Agencia Nacional de Tránsito

Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

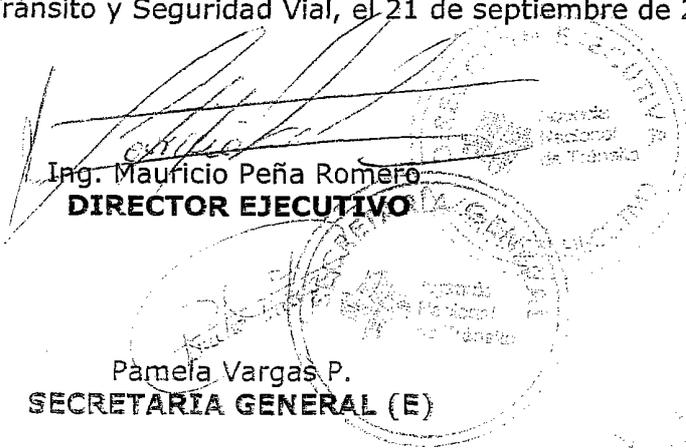
1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DEL SADE TRANSPELISA S.A.**" con domicilio en parroquia Malimpia, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 21 de septiembre de 2012.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:



Handwritten notes and stamps at the bottom right, including a date stamp '20 SET. 2012' and a signature.

0000013



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 460101284** abierta el 22 de Octubre del 2012

a nombre de la **COMPANÍA EN FORMACION**, que se denominará

Compañía De Transporte De Carga Pesada Del Sade Transpelisa S.A

la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 840.00)

que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
LEIVA MARTINEZ GUSTAVO FABRICIO	\$ 60.00
ESPAÑA RODRIGUEZ ISABEL ZORALLA	\$ 60.00
ESPAÑA RODRIGUEZ JOFRE ESTEBAN	\$ 60.00
ARREAGA VERA LIDER RAMON	\$ 60.00
GARCES ZAMBRANO RUPERTO ELIAS	\$ 60.00
ENCARNACION AÑAZCO EDINSON ROQUE	\$ 60.00
MENDOZA ACOSTA JIMMY WINSTON	\$ 60.00
ZAMBRANO VELEZ MANUEL DE JESUS	\$ 60.00
GARCES VEGA HECTOR HERACLIDES	\$ 60.00
SALTOS BARRAGAN VICTOR DANIEL	\$ 60.00
ARRIAGA MORALES ROSA ISABEL	\$ 60.00
LOPEZ CAMPOS ASDRUBAL ROLANDO	\$ 60.00
ARRIAGA MORALES MARIA ETELVINA	\$ 60.00
CAMPOS PATIÑO ROBINSON MIGUEL	\$ 60.00
TOTAL APORTE	\$ 840.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el sr: Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este deposito sera reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso la autorización otorgada para el efecto.

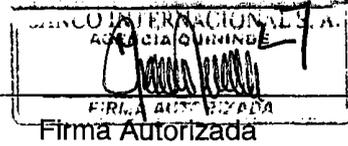
Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.



Quininde, 22 de Octubre de 2012.

Lugar y Fecha de emisión

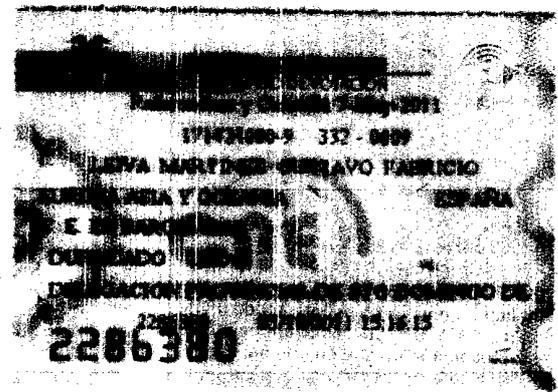
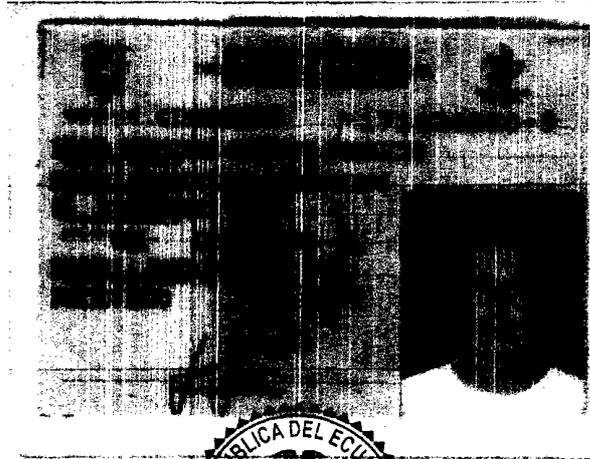
BANCO INTERNACIONAL S.A.



[Handwritten scribble]

0616073

0000014



NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASISTENTE EN EL CANTON QUININDÉ. De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial reformada, DQY FF. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quininde a. 13 NOV. 2012



DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR

CIUDADANA 130571870-4

ESPAÑA RODRIGUEZ, ISABEL ZORALLA

GLAYAS BALZAR BALZAR

YE 800-000-0000

GLAYAS BALZAR BALZAR

1968

2

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA

QUININDE - ESMERALDAS

ESMERALDAS

CASADO

SECUNDARIA

FRANCISCO ESPANA HERNANDEZ

JULIA RODRIGUEZ

915 000 DE LOS CLONIS/SE/BOYA

18/02/2015

0910875

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

308-0010 NÚMERO

1305718704 CÉDULA

ESPAÑA RODRIGUEZ ISABEL ZORALLA

ESMERALDAS

PROVINCIA

BOYA HABATE

PARROCIA

QUININDE

QUININDE

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENCO EN EL CANTON QUININDE - De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quininde a, 13 NOV. 2012

DR. RODRIGO MORA SANCHEZ

NOTARIO SEXTO INTERINO

QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR

000013



3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

153-0022 NÚMERO
 130073008 CÉDULA

ESPANA RODRIGUEZ JOFRE ESTEBAN

ESMERALDAS QUININDÉ
 PROVINCIA CANTÓN
 ROSA SABAOTE ROSA SABAOTE
 PARROQUIA

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTON QUININDE - De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial reformada, DDY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quinde a, 13 NOV. 2012



DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
 NOTARIO SEXTO INTERINO
 QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 080180945-0

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ARREAGA VERA LIDER RAMON
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MARIAN
 BOGOTAN
 CAJONETA
 FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-30
 NACIONALIDAD COLOMBIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




(4)



INSTRUCCION BASICA
 PROFESION/OCCUPACION AGRICULTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARREAGA SAMUEL BENIGNO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VERA ESPERANZA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUININDE 2012-07-13
 FECHA DE EXPIRACION 2022-07-13

I-1133A1122




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/12

272-0006 NUMERO
 0801809450 CÉDULA

ARREAGA VERA LIDER RAMON
 ESMERALDAS QUININDE
 PROVINCIA PARRQUINA CANTON ROSA ZARATE

Felix Antequera
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTE EN EL CANTON QUININDE. De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial reformada, DDY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quinde a. 13 NOV. 2012



DR. RODRIGO MORA SANCHEZ
 NOTARIO SEXTO INTERINO
 QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR

0000016

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIVIL
080267430-9
GARCES ZAMBRANO RUBERTO ELIAS
ESMERALDAS/QUININDE/VALLE DEL ZARATE
27 MARZO 1984
003- 0200 01000 H
ESMERALDAS/QUININDE
2008-2008 2004

(9)



ECUATORIA ***** E339318222
CUBANO NUVIA YANET ZAMBRANO VALENCIA
SUCUBORIA ESTUDIANTE
RUBEN H GARCES VEGA
RUBEN H ZAMBRANO NERO
17/06/2008
17/06/2008
REN 0208392
Esm

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
INDEPENDENCIA Y CONSULTA POPULAR 2008/2011
009-0001 NÚMERO 0802674300 CÉDULA
GARCES ZAMBRANO RUBERTO ELIAS
ESMERALDAS QUININDE
PROVINCIA CANTÓN
BALNEA / QUAYLLABAMA VALLE DEL ZARATE
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIEN TO
EN EL CANTON QUININDE. - De conformidad con la
facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia
es exactamente igual al documento que en original me
fue exhibido y devuelto al interesado.

Quininde a, 13 NOV. 2012



DR. RODRIGO MORA SANCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR

CIUDADANÍA 070-70707-4
 ENCARNACION ARAZCO EDINSON RODRIGUE
 QUININDE/ESMERALDAS/CAÑO /CONCEPCION/
 23 SETIEMBRE 1988
 008-00000111 M
 EL ORD/ MAR...
 MARCEBELT



6

ESTUDIANTE
 ENCARNACION C
 BERTIN ESPERANZA ARAZCO A
 05/03/2007
 2293895

REPUBLICA DE ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009-2011
 063-0001 NÚMERO
 0704707074 CÉDULA
 ENCARNACION ARAZCO EDINSON
 RODRIGUE
 ESMERALDAS QUININDE
 PROVINCIA CANTÓN
 MALINCHA / GUAYLLABAMBIA VALLE DEL BAGO
 PARROQUIA ZONA

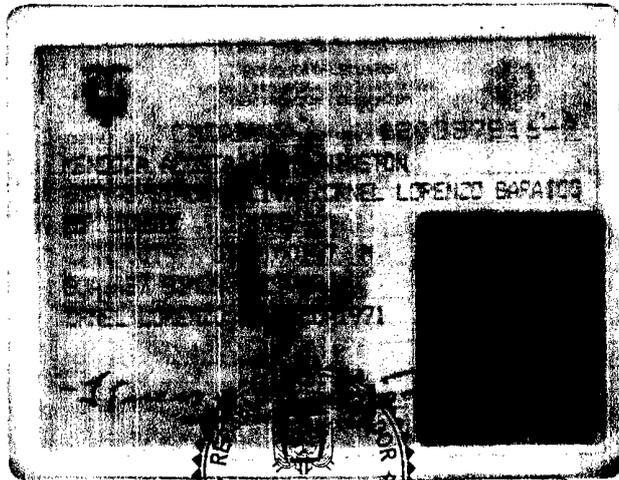
NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTON QUININDE. - De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quininde a. 13 NOV. 2012

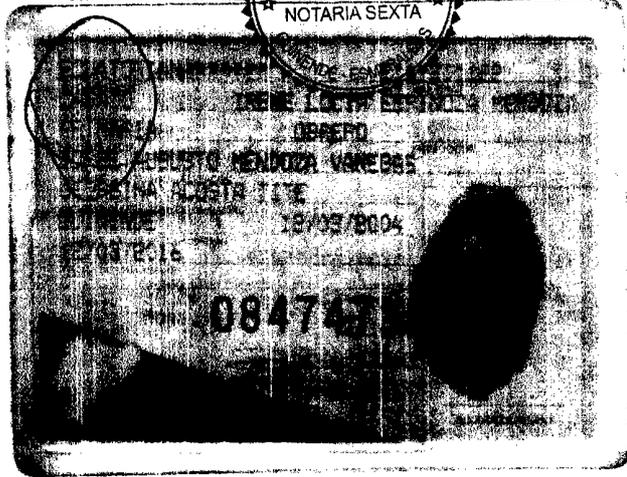


DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
 NOTARIO SEXTO INTERINO
 QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR

0000017



(7)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

112-0037
 NÚMERO

120370700
 CÉDULA

MENDOZA ACOSTA JERRY WINSTON

ESMERALDAS QUININDE
 PROVINCIA CANTON
 ROSA ZARATE ROSA ZARATE
 PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTON QUININDE. - De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quininde a: 13 NOV. 2012



DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
 NOTARIO SEXTO INTERINO
 QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR

CIUDADANIA 130372307-4

ZAMBRANO VELEZ MANUEL DE JESUS

MANABI/CHONE/SANTA RITA

11 OCTUBRE 1959

003- 0308 01644 M

MANABI/ CHONE

CHONE

1959



ECUATORIANA*****

V3334V2222

CASADO

ESMERALDA CHUEZ EDITA FILONEN

PRIMARIA

AGRICULTOR

TROFILO ZAMBRANO

DMITIANA VELEZ

QUININDE

27/04/2009

28/04/2021

REN 11-8008



NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTON QUININDE. - De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quininde a. 13 NOV. 2012



DR. RODRIGO MORA SANCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

294-0001
NUMERO

1303723074
CEDULA

ZAMBRANO VELEZ MANUEL DE JESUS

ESMERALDAS

QUININDE

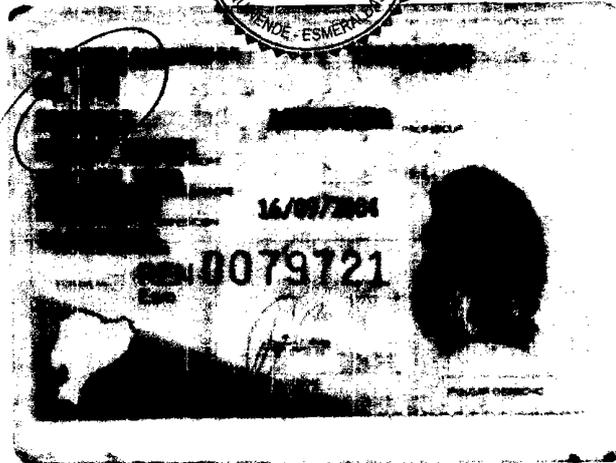
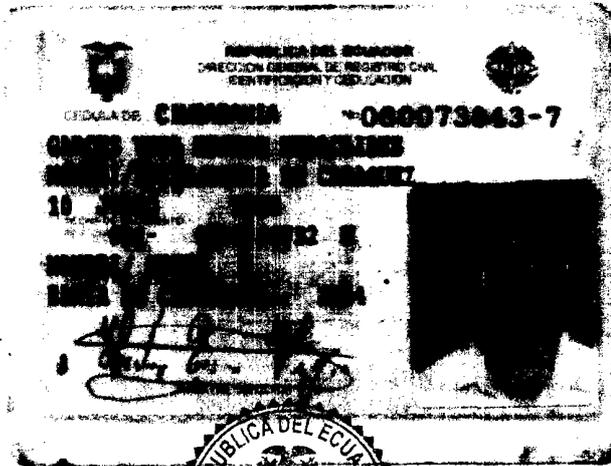
PROVINCIA

CANTON

MALINCHA / GUAYLLABO

VALLE DEL SADE

0000018



9

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 87/06/2011

007-0001
NUMERO

0000738437
CEDULA

GARCÉS VEGA HECTOR HIRACLIOS

ESMERALDAS

QUINDE

PROVINCIA

CANTÓN

BALEPIA / QUAYLLABAMBA

VALLE DEL CAJE

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO
EN EL CANTÓN QUINDE. - De conformidad con la
facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia
es exactamente igual al documento que en original me
fue exhibido y devuelto al interesado.

Quinde a, 13 NOV. 2012



DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 020023551-3

SALTOS BARRAGAN VICTOR DANIEL
BOGOTAVEGA ROSA ZARATE/PIEDRAZAS
14 DE DICIEMBRE DE 1946
001 00917 M
BOLIVER / SAN CARLOS
SEX MARRON

Victor



10

ECLAIRIAMA***** V1343V2242

PROFESIONISTA

SALTOS BARRAGAN VICTOR DANIEL
BOGOTAVEGA ROSA ZARATE
23/06/2007
REN 0183404

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

398-0086 **0200235513**
 NUMERO CEDULA

SALTOS BARRAGAN VICTOR DANIEL

ESMERALDAS QUININDE
 PROVINCIA CANTON
 ROSA ZARATE ROSA ZARATE
 PARROQUIA

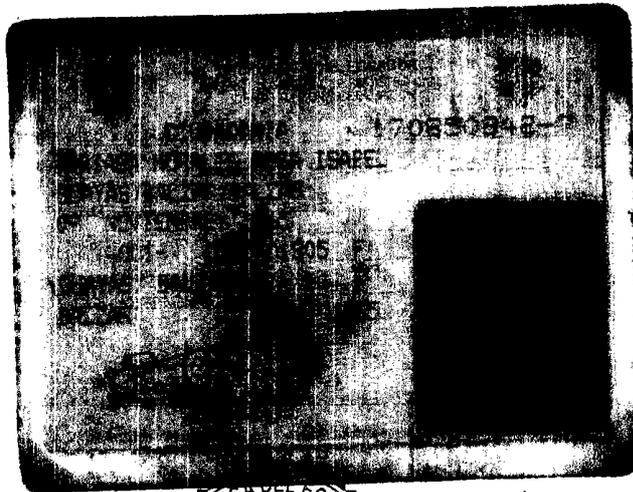
NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTON QUININDE. - De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quininde a, **13 NOV. 2012**



DR. RODRIGO MORA SANCHEZ
 NOTARIO SEXTO INTERINO
 QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR

0000019



(11)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

057-0005
NÚMERO

1708508427
CÉDULA

ARRIAGA MORALES ROSA ISABEL

ESMERALDAS
PROVINCIA
ROSA ZARATE
PARROQUIA

QUININDE
CANTÓN
ROSA ZARATE
ZONA

[Handwritten signature]
COMISIÓN EJECUTIVA DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO
EN EL CANTÓN QUININDE.- De conformidad con la
facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia
es exactamente igual al documento que en original me
fue exhibido y devuelto al interesado.

Quininde a. 13 NOV. 2012



DR. RODRIGO MORA SANCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR

CIUDADANIA 171410532-5
 LOPEZ CAMPOS ASORUBAL ROLANDO
 MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
 29 OCTUBRE 1975
 005- 0643 01749 M
 MANABI/ EL CARMEN
 EL CARMEN 1975



(12)

ECUATORIANA***** E3333V3122
 CASADO RODRIGUEZ ANRIAGA ANGELA A
 SECUNDARIA EMPLEADO
 WALTER ASORUBAL LOPEZ CANDELA
 REBECA EMPERATRIZ CAMPOS
 SANTO DOMINGO 19/08/2010
 19/08/2022

3053405



2284351

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY
 NOTARIA SEXTA DE ESERALDAS
 171410532-5 281-0105
 1107-2011
 R. RODRIGUEZ & COLABORADORES
 7 MARZO 2011
 LOPEZ CAMPOS ASORUBAL ROLANDO
 SANTO DOMINGO
 SANTO DOMINGO
 DUPLICADO USU
 BELLOA CON PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
 28/09/2011 14:46:11

NOTARIA SEXTA DE ESERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTON QUININDE - De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quinde a, 13 NOV. 2012



DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
 NOTARIO SEXTO INTERINO
 QUININDE - ESERALDAS - ECUADOR

EMERALDA*****

REPUBLICA DEL ECUADOR

ESMERALDA

SHIRLEY ISABEL LUENA BRIONES

SECRETARIA

ESTUDIANTE

ROBINSON JOSE CAMPOS

DONDE NICOLIS PATIÑO

14/04/2007

0172020



14

CIUDADANIA

171907594-5

CAMPOS PATIÑO ROBINSON MIGUEL

NEBARI/EL CARMEN/EL CARMEN

18 JULIO 1985

009- 0244 03240 M

NEBARI/ EL CARMEN

EL CARMEN 1985

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA
032-0001
NUMERO 1719075945

CAMPOS PATIÑO ROBINSON MIGUEL

ESMERALDAS

QUINDE

PROVINCIA

CANTON

MALEPIA / QUAYLLABAMBA

VALLE DEL SADE

PARROQUIA

ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENCO EN EL CANTON QUININDE. - De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quinde a, 13 NOV. 2012



DR. RODRIGO MORA SANCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE

DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

0000021



NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN QUININDE: RAZÓN DE MARGINACIÓN: Tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de transporte de carga pesadas del SADE "TRANSPELISA S.A." cuyo domicilio se encuentra ubicado en el Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, otorgada ante mí, el día Viernes 26 de Octubre del año 2012, bajo el número 1887, de la Resolución Nº SC. IJ. DJC.Q.13.001748, de fecha 8 de Abril del año 2013, emitida por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, de la Superintendencia de Compañía del Ecuador, resolución que aprueba la Constitución de la mencionada compañía.- Se incorpora un extracto publicado en el Diario la Hora, edición del 25 de Abril año 2013. Quinindé 7 de Mayo del año 2013, las 10 horas con 52 minutos. DDY FE.



DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR



Se otorgo ante mí en esta fecha y lugar que consta en la fecha y lugar que consta en el presente instrumento, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y debidamente firmada, en Quinindé, provincia de Esmeraldas, hoy catorce de Mayo del año dos mil trece, las once horas con veinte minutos. DDY FE.-

Dirección:

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (Pasaje Aromas)
Romosa_52@live.com
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR



DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

50c

JUEVES 25 DE ABRIL DE 2013

Esmeraldas

¡BUENOS DÍAS!



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE DE CARGA PESADA DEL SADE
TRANSPELISA S.A.**

La compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA DEL SADE TRANSPELISA S.A.**
Se constituyó por escritura pública otorgada ante el
Notario **Sexto** del **Cantón ESMERALDAS**, el 26
de Octubre de 2012, fue aprobada por la Superin-
tendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.
DJC.Q.13.001748 de 08 de Abril de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón QUININDE, provincia de ESME-
RALDAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 840, oo Número de Acciones
168 Valor US\$ 5,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ
EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA
A NIVEL NACIONAL

Quito, 08 de abril de 2013

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**

0000022

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON
QUININDE

En esta fecha y bajo la partida número **(12)**, del Libro de **COMERCIO, ACTOS Y CONTRATOS** del cantón, queda inscrita la escritura pública celebrada el 26 de octubre del 2012, en la Notaría Sexta de Esmeraldas con asiento en el cantón Quinindé, por la cual se constituye la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DEL SADE "TRANSPELISA" S.A.** REGISTRO DE COMERCIO, ACTOS Y CONTRATOS, Tomo: 1.-

Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número 98.

Quinindé, Martes 28 de Mayo del 2013.

Responsable:
QUISHPE DOLORES





Ab. Danny Maria Barrio
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (B)
DEL CANTÓN QUININDE



0000023



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

26638

Quito, 20 AGO 2013

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DEL SADE TRANSPELISA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO